



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

ACUERDO MUNICIPAL N° 049-2019-MPC.

Cusco, diez de julio de dos mil diecinueve.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

VISTO: El pedido del señor Víctor Germán Boluarte Medina, Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, mediante el cual solicita licencia, por motivos estrictamente personales, del 15 al 17 de julio de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 109° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, prescribe: “Entiéndase por Licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente”;

Que, en la sección pedidos de la sesión ordinaria de fecha 10 de julio de 2019 el Alcalde, señor Víctor Germán Boluarte Medina, solicita licencia del 15 al 17 de julio de 2019, por motivos estrictamente personales, dentro del marco del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y autorización correspondiente por el Concejo Municipal, quedando encargado del Despacho de Alcaldía el Primer Regidor;

Que, el primer párrafo del Artículo 24° de la Ley N° 27972 establece que: “En caso de (...) ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral”;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo en Sesión Ordinaria de fecha diez de julio de dos mil diecinueve, **POR UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la licencia solicitada por el señor **VÍCTOR GERMÁN BOLUARTE MEDINA**, Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, del 15 al 17 de julio de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía del 15 al 17 de julio de 2019, al señor **RICARDO VALDERRAMA FERNÁNDEZ**, Regidor hábil de la Municipalidad Provincial del Cusco, para que ejerza funciones políticas, en mérito a las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR que las atribuciones administrativas durante los días 15 al 17 de julio de 2019, las ejercerá el Gerente Municipal.


ARTICULO CUARTO.- DISPONER que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

VÍCTOR G. ROLLA RTE MEDINA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

JESUS E. F. PALOMINO GONZALES
SECRETARIO GENERAL